



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17453

27/09/2017

48506

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

En primer lugar, habría que hacer mención a la previsión de creación de plazas en la programación para el 2017, que se distribuye de la siguiente forma:

1. Dotación de 16 plazas de magistrado en órganos colegiados para hacer efectiva la segunda instancia penal: Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo.

2. Creación de 93 unidades judiciales: Conforme a lo establecido en el Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, de creación de noventa y tres juzgados y plazas judiciales.

Por lo que respecta a los Juzgados de Violencia de Género, tal y como ocurre con el resto de unidades judiciales, ha de quedar justificada su creación por una significativa carga de trabajo.

Efectivamente, lo que se pretende es crear juzgados que realmente son necesarios, en cuanto a la carga de trabajo, y que realmente se puedan constituir y entrar en funcionamiento. Y para ello es preciso tener en cuenta situaciones que realmente son de carácter estructural y no coyuntural o puntual, ya que éstas se pueden solucionar y de hecho se está haciendo, con otras medidas de racionalización, tal como se establecen en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Por lo tanto, cuando se den las condiciones mencionadas, se podrá proceder a la creación de nuevos Juzgados de Violencia contra la Mujer. Sin perjuicio de continuar con el proceso de especialización de los Juzgados de lo Penal en asuntos de violencia sobre la mujer mencionada en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En este sentido, la transformación del Juzgado de Menores nº 2 de Córdoba en Juzgado de lo Penal se ha realizado atendiendo a la solicitud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a una posible ulterior especialización en violencia de género, aunque en todo caso, hay que tener en cuenta que la decisión última sobre la especialización corresponde al Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 27 de noviembre de 2017